	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 1 de 2	

La (El) Suscrito (a) Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano, del municipio de Chivatá Boyacá,

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Chivatá Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA ECONOMÍA LOCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; COMO TAMBIÉN, A INCENTIVAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS, LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO REALIZACIÓN DE CUARTA CLASICA CLICLISTICA EN LA MODALIDAD DE RUTA DE LA ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, “POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA Y EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE COLOMBIA” CON LA LLEGADA Y TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA AL MUNICIPIO DE CHIVATÁ.**, no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:


En el evento que el Municipio de Chivatá celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

Las obligaciones que debe cumplir, La ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE-ECFCS en desarrollo del objeto contractual, son las siguientes:

- Incluir al Municipio de Chivatá Boyacá, en la logística de desarrollo institucional, en llegada de la ETAPA 2 Lugar de partida: Parque Principal de Oicatá- Chivatá, Variante Tunja Paipa, sector Los Quioscos, entrada Oicatá, Alto del Mirador Chivatá, Parque Principal (36 km por vuelta) distancia 165, al parque principal del Municipio de Chivatá.
- Prestar servicios de apoyo institucional al Municipio de Chivatá, para que en el marco DE LA IV CLÁSICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CICLISMO SIACHOQUE - TEAM SIACHOQUE POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA ETAPA 2 Lugar de partida: Parque Principal de Oicatá- Chivatá, Variante Tunja Paipa, sector Los Quioscos, entrada Oicatá. Alto del Mirador Chivatá, Parque Principal (36 km por vuelta) distancia 165 se tengan los siguientes elementos: a) camiseta de una de las categoría de la lider con el Logo institucional, en el pódium de premiación. b) uso institucional de vallas ubicadas en el área de llegada de la segunda etapa. c) Derecho a que tres representante de la entidad patrocinadora haga parte de la ceremonia de premiación (imposición de camiseta). d) Menciones por el speaker en el sitio de salida y llegada de cada etapa. e) Mención en las redes sociales de la ESUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE-ECFCS f) Mención en la cadenas radiales que transmitan el evento ANIVEL NACIONA Hablemos de ciclismo.
- Garantizar en la publicidad institucional y oficial a lo largo del evento, relacionados con información externa propia del MIPG en los anuncios de carácter institucional del Municipio de Chivatá.
- Cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor.
- Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
			Página 2 de 2	

La presente se expide a solicitud del (la) titular de la Secretaría de igualdad y Participación Comunitaria., a fecha 22 de octubre de 2025.

LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
 Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Profesional
 Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
 Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
 Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal